

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

**ORDEN VMV/1288/2018, de 20 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2017 para la restauración de patrimonio de interés arquitectónico de uso público de entidades locales de dicha provincia (Orden VMV/2210/2017, de 28 de diciembre).**

Mediante la Orden VMV/2210/2017, de 28 de diciembre, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 4, de 5 de enero de 2018, se convocaron subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2017 para restauración de patrimonio de interés arquitectónico de uso público en esa provincia.

Instruido el procedimiento para la tramitación de las solicitudes por el Servicio de Arquitectura y Rehabilitación, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la orden de convocatoria, se constata la recepción de sesenta y seis solicitudes de subvención.

Una vez finalizado el plazo de subsanación documental de las solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Orden VMV/2210/2017, de 28 de diciembre, de corresponde a la comisión de valoración la evaluación de las solicitudes de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en su artículo 13.

Siguiendo la instrucción del procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Orden VMV/2210/2017, de 28 de diciembre, se reunió la comisión de valoración los días 2 y 10 de mayo de 2018 para proceder al examen y valoración técnica de las solicitudes, elaborando un informe técnico, el 10 de mayo de 2018, en el que figura la aplicación de los criterios de valoración y el orden de prelación resultante entre las solicitudes que cumplen todos los requisitos, y en virtud del mismo, resuelvo:

Primero.— Estimar las seis primeras solicitudes que figuran en la relación incluida en el anexo I a la presente resolución, y estimar parcialmente la solicitud que ocupa el séptimo lugar de la relación incluida en el citado anexo I, conforme a lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden VMV/2210/2017, de 28 de diciembre, hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria, por un importe total de un millón de euros (1.000.000 €), indicando los municipios beneficiarios, objeto de la subvención e importes concedidos y puntuación obtenida en cada uno de los criterios de valoración previstos en el artículo 13 de la Orden VMV/2210/2017, de 28 de diciembre.

Se recogen en el anexo IA los beneficiarios ordenados por puntuación, con el desglose de la puntuación obtenida por cada uno de ellos en aplicación de los criterios establecidos en el precitado artículo 13 de la convocatoria.

Segundo.— Desestimar, por rebasar la cuantía máxima de crédito disponible las solicitudes de subvenciones que figuran como anexo II a la presente resolución, indicando la puntuación obtenida en cada uno de los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Se recogen en el anexo IIA los solicitantes desestimados ordenados por puntuación, con el desglose de la puntuación obtenida por cada uno de ellos en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 13 de la convocatoria.

Estas solicitudes desestimadas por falta de crédito, pasarán a integrar una lista de espera que se podrá proponer a la Comisión Mixta de Seguimiento para su aprobación en el caso de que existiera una mayor dotación presupuestaria en el periodo de vigencia del convenio FITE 2017, según se indica en el artículo 16 de la orden de convocatoria.

Tercero.— Desestimar las solicitudes de subvenciones que figuran en el anexo III de esta orden, indicando las razones de desestimación de la solicitud en cada caso.

Cuarto.— Desestimar por falta de presentación de la documentación requerida, o por desistimiento voluntario, en su caso, las solicitudes que figuran como anexo IV a esta orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la convocatoria.

Quinto.— Las actuaciones subvencionadas se financian con cargo a la siguiente partida presupuestaria del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón:

G/4312/740047/32200: 1.000.000 €.

Sexto.— El plazo para la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención será el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 1 de diciembre de



2018, para proyectos e informes necesarios, y entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, para la ejecución de las obras.

Séptimo.— Los beneficiarios de las subvenciones cumplirán con carácter general con las condiciones establecidas en la orden de convocatoria; en concreto las obligaciones previstas en los artículos 17 a 19, así como demás normativa aplicable, en especial aquella necesaria para dar cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

Octavo.— Conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden VMV/2210/2017, de 28 de diciembre, una vez comunicada la resolución de concesión los beneficiarios deberán manifestar de forma expresa la aceptación o renuncia a la subvención concedida en el plazo máximo de quince días naturales a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Noveno.— Con la aceptación expresa de la subvención estimada parcialmente por el beneficiario que figura en séptimo lugar de la relación del anexo I, se deberá aportar el compromiso formal de ejecutar la actuación completa solicitada, tenida en consideración en la valoración obtenida, y en las condiciones establecidas en la orden de convocatoria.

Décimo.— Publicar esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la dirección Web del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es>.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 20 de julio de 2018.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,  
Movilidad y Vivienda,  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**

## ANEXO I. SOLICITUDES QUE CUMPLEN REQUISITOS CON CRÉDITO DISPONIBLE

Nº ORDEN art 13	Nº EXPTE	OBJETO	LOCALIDAD	ART.13.1 DOTACIÓN PRIORITARIA DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	ART.13.2 POBLACIÓN ENTIDAD LOCAL	ART.13.3 IMPACTO SOCIAL Y TURÍSTICO	ART.13.4 IMPACTO Y VALOR CULTURAL	ART.13.5 IMPACTO ECONÓMICO	ART.13.6 ESFUERZO FINANCIERO	SUMA Puntuación TOTAL	ART.13.7 CRITERIOS DESEMPEÑATE			IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO PARA SUBVENCIÓN	ACUMULO IMPORTE SUBVENCIÓN
											Art.13.7.a)	Art.13.7.b)	Art.13.7.c)			
1	FITE17/RP013	RESTAURACIÓN DEL BIC PORTAL DE ABAJO Y MURALLA DE MANZANERA	MANZANERA	30	12	15	34	20	15	126,00	61	15		200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00
2	FITE17/RP007	ACONDICIONAMIENTO IGLESIA DE LOS SIERVOS DE MARIA	LAS CUEVAS DE CANART	30	20	15	9	20	20	114,00	44	15		196.083,28 €	196.083,28 €	396.083,28
3	FITE17/RP024	SUSTITUCIÓN DEL FORADO INTERIOR DE CUBIERTA EN LA CASA CONSISTORIAL	CELADAS	20	16	10	35	17,5	15	113,50	61	15		163.130,54 €	163.130,54 €	559.213,82
4	FITE17/RP017	ACONDICIONAMIENTO DE LA TORRE PIQUER Y DINAMIZACIÓN DE LA SIERRA DE LOS CABALLOS	BERGE	30	16	13	35	9	0	103,00	64	15		93.997,25 €	93.997,25 €	653.211,07
5	FITE17/RP047	RESTAURACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE TORREGLIA DE ALCANIZ	TORREGLIA DE ALCANIZ	5	16	15	34	17,5	15	102,50	65	0		154.000,00 €	154.000,00 €	807.211,07
6	FITE17/RP027	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL CASTILLO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO	ALBALATE DEL ARZOBISPO	20	8	10	34	15	15	102,00	52	15		130.909,37 €	130.909,37 €	938.120,44
7	FITE17/RP019	REHABILITACION DEL TORREÓN DE VALENTINET	VALDERROBRES	30	8	11	34	17,5	0	100,50	53	15		184.652,43 €	61.879,56 €	1.000.000,00

En el caso del expediente FITE17/RP019, Rehabilitación del Torreón de Valentinet, en Valderrobres, al no alcanzar el crédito presupuestario para proponer la totalidad del importe solicitado para su subvención, el municipio, en caso de aceptar la cuantía propuesta, deberá comprometerse a ejecutar la actuación completa para la que ha solicitado la subvención. En el caso de no aceptación de la subvención parcial, se propondría para ser beneficiario a la siguiente solicitud de las que cumpliendo requisitos no disponen de crédito (Anexo II) en orden de puntuación. Y así sucesivamente, por orden de prelación, hasta agotar el crédito disponible.



ANEXO IA. DESGLOSE DE PUNTUACIÓN OBTENIDA

Nº ORDEN art 13	Nº EXPTE	ART.13.1 DOTACIÓN PROGRAMADA DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS			ART.13.2 POBLACIÓN ENTIDAD LOCAL							ART.13.3 IMPACTO SOCIAL Y TURÍSTICO			ART.13.4 IMPACTO Y VALOR CULTURAL GRUPO DE PROTECCIÓN							ART.13.5 IMPACTO ECONÓMICO					ART.13.6 INVERSIÓN ENTIDAD LOCAL					SUMA PUNTUACIÓN TOTAL	
		Seguridad (15 ptos)	Uso público (10 ptos)	Conservación (5 ptos)	NÚMERO DE HABITANTES	≤ 100 hab. (20 ptos)	Entre 101 y 500 hab. (16 ptos)	Entre 501 y 1.000 hab. (12 ptos)	Entre 1001 y 5.000 hab. (8 ptos)	Entre 5001 y 10.000 hab. (4 ptos)	Más de 10.000 hab. (0 ptos)	Necesidad y frecuencia uso (0 a 5 ptos)	Relevancia en entorno (0 a 5 ptos)	Propuesta de gestión (0 a 5 ptos)	Catalogación	BIC (30 ptos)	Monumento interés local (20 ptos)	Bien catalogado (10 ptos)	Bien inventariado (5 ptos)	Bienes incluidos en Catálogos (de 5 a 30 ptos)	ART.13.4 b) IMPACTO Y VALOR CULTURAL SINGULARIDAD (0 A 5 ptos)	Importe	Entre 10.000€ y 15.000€ (1,5 ptos)	Entre 15.001€ y 50.000€ (4,5 ptos)	Entre 50.001€ y 100.000€ (9,0 ptos)	Entre 100.001€ y 150.000€ (15,0 ptos)	Entre 150.001€ y 200.000€ (17,5 ptos)	Más de 200.000€ (20 ptos)	Inversión	Sin inversión (0 ptos)	Hasta un 10% ( 5 ptos)		De 10,01% - 20% (15 ptos)
1	FFTE17/RP013	15	10	5	512	0	0	12	0	0	5	5	5	BIC	30	0	0	0	5	4	223.000,00	0	0	0	0	0	20	10,21%	0	0	0	0	176,00
2	FFTE17/RP007	15	10	5	81	20	0	0	0	0	5	5	5	PCOU protección estructural en el entorno (fuera) del CH BIC de Cuevas de Calart	0	0	0	0	5	4	361.294,90	0	0	0	0	0	20	26,10%	0	0	0	0	114,00
3	FFTE17/RP024	15	0	5	402	0	16	0	0	0	5	5	5	BIC	30	0	0	0	0	5	163.120,54	0	0	0	0	0	17,5	12,06%	0	0	15	0	111,50
4	FFTE17/RP017	15	10	5	267	0	16	0	0	0	3	5	5	BIC	30	0	0	0	0	5	38.607,26	0	0	0	0	0	0	0,08%	0	0	0	0	103,00
5	FFTE17/RP027	0	0	5	428	0	16	0	0	0	5	5	5	BIC	30	0	0	0	0	4	176.202,22	0	0	0	0	0	17,5	12,28%	0	0	15	0	102,50
6	FFTE17/RP027	15	0	5	2.034	0	0	0	0	0	5	5	5	BIC	30	0	0	0	0	4	145.706,83	0	0	0	0	15	0	10,19%	0	0	15	0	107,00
7	FFTE17/RP019	15	10	5	2.381	0	0	0	0	0	3	3	5	BIC (además PCOU protección integral) Valdemoreu es congloma Baudó BIC	30	0	0	0	0	4	184.652,48	0	0	0	0	0	17,5	0,00%	0	0	0	0	100,50



Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

**ANEXO II. SOLICITUDES QUE CUMPLEN REQUISITOS SIN CRÉDITO DISPONIBLE**

Nº ORDEN art 13	Nº EXPTE	OBJETO	LOCALIDAD	ART.13.1 DOTACIÓN PRIORITARIA DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	ART.13.2 POBLACIÓN ENTIDAD LOCAL	ART.13.3 IMPACTO SOCIAL Y TURÍSTICO	ART.13.4 IMPACTO Y VALOR CULTURAL	ART.13.5 IMPACTO ECONÓMICO	ART.13.6 ESFUERZO FINANCIERO	SUMA Puntuación TOTAL	ART.13.7 CRITERIOS DESEMPATE			IMPORTE SOLICITADO
											Art.13.7.a)	Art.13.7.b)	Art.13.7.c)	
8	FITE17/RP058	PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE ALBENTOSA	ALBENTOSA	20	16	8	35	20	0	99,00	59	15		200.000,00 €
9	FITE17/RP057	ACTUACIÓN DE EMERGENCIA PARA CONSOLIDACIÓN DEL HOSPITAL, FASE II	MOSQUERUELA	20	12	3	34	15	15	99,00	49	15		131.808,45 €
10	FITE17/RP032	OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA MURALLA Y 5º TORREON DEL BARRIO MAZADOR EN EL CASCO ANTIGUO DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	30	0	10	34	17,5	0	91,50	44	15		200.000,00 €
11	FITE17/RP026	RECUPERACIÓN DE LA TORRE DE ENTRADA DEL CASTILLO DE MORA DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS	15	8	15	34	17,5	0	89,50	57	0		200.000,00 €
12	FITE17/RP050	RESTAURACIÓN EN CASTILLO DE LA HOZ DE LA VIEJA	LA HOZ DE LA VIEJA	20	20	5	35	9	0	89,00	60	15		52.171,36 €
13	FITE17/RP004	REHABILITACIÓN DEL MOLINO DE VIENTO	OJOS NEGROS	5	16	15	14	4,5	30	84,50	45	0		10.639,53 €
14	FITE17/RP045	OBRAS DE RESTAURACIÓN EN CASA CONSISTORIAL	RUBIELOS DE MORA	20	12	10	34	4,5	0	80,50	56	15		39.980,83 €
15	FITE17/RP049	REHABILITACIÓN FACHADA AYUNTAMIENTO DE LA FRESNEDA	LA FRESNEDA	5	16	10	34	15	0	80,00	60	0		115.126,06 €
16	FITE17/RP060	REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL "LA CAMBRA"	VALDELINARES	30	12	9	9	20	0	80,00	30	15		200.000,00 €
17	FITE17/RP034	REHABILITACIÓN DEL CASTILLO DE ALBA	ALBA	5	16	5	35	17,5	0	78,50	56	0		199.999,98 €
18	FITE17/RP012	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA LONJA Y PÓSITO DE PLOU.	PLOU	30	20	3	15	9	0	77,00	38	15		55.542,13 €
19	FITE17/RP001	REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ERMITA ROMÁNICA VIRGEN DEL CONSUELO	CAMAÑAS	5	16	10	35	9	0	75,00	61	0		99.232,69 €
20	FITE17/RP046	RESTAURACIÓN SANTUARIO VIRGEN DE LA FUENTE	PEÑARROYA DE TASTAVINS	5	16	10	34	9	0	74,00	60	0		50.002,00 €
21	FITE17/RP033	RESTAURACIÓN DE LOS PEIRONES DEL MUNICIPIO DE VISIEDO	VISIEDO	5	16	8	34	4,5	0	67,50	58	0		23.653,27 €
22	FITE17/RP029	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE GUADALAVIAR	GUADALAVIAR	20	16	9	5	17,5	0	67,50	30	15		200.000,00 €
23	FITE17/RP055	RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE SAN MIGUEL ARCANGEL	CALAMOCHA	20	8	3	14	17,5	5	67,50	25	15		197.773,29 €
24	FITE17/RP020	CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN PARCIAL DE FACHADA LATERAL EN EL EXCONVENTO VIRGEN DEL CARMEN	GEA DE ALBARRACÓN	20	16	5	14	4,5	0	59,50	35	15		38.766,11 €
25	FITE17/RP040	CONSOLIDACIÓN RUINAS Y MURALLAS DEL CASTILLO-PALACIO DUCAL DE HIJAR	HIJAR	20	8	3	8	20	0	59,00	19	15		200.000,00 €
26	FITE17/RP038	RESTAURACIÓN PEIRONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL	MAZALEÓN	5	12	3	34	4,5	0	58,50	49	0		28.068,42 €
27	FITE17/RP011	CONSOLIDACIÓN RESTOS ARQUEOLÓGICOS CUEVA DE LOS MONJES SERVITAS	CASTELLOTE	20	20	6	8	4,5	0	58,50	34	15		30.000,00 €
28	FITE17/RP005	ERMITA DE LA MAGDALENA	GUDAR	5	20	13	10	9	0	57,00	43	0		54.674,69 €
29	FITE17/RP021	RESTAURACIÓN LOCAL PARA USO SOCIO CULTURAL	VILLARROYA DE LOS PINARES	20	16	3	4	9	5	57,00	23	15		65.861,53 €
30	FITE17/RP043	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DE MONTALBÁN	MONTALBÁN	20	8	5	5	17,5	0	55,50	18	15		190.883,93 €
31	FITE17/RP039	ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN EN EL CONVENTO DE LOS PADRES DOMINICOS (MEJORAS EN LA CASA DE CULTURA)	CALANDA	5	8	8	14	15	0	50,00	30	0		144.997,38 €
32	FITE17/RP014	REHABILITACIÓN PUENTE MEDIEVAL	GALVE	5	16	10	14	4,5	0	49,50	40	0		30.256,66 €
33	FITE17/RP016	ADECUACIÓN CASA CONSISTORIAL PARA FINES CULTURALES	LA CODOÑERA	5	16	3	14	9	0	47,00	33	0		66.989,84 €
34	FITE17/RP035	REHABILITACIÓN CUBIERTAS ERMITA SANTA ANA	LINARES DE MORA	5	16	3	14	4,5	0	42,50	33	0		32.414,32 €
34	FITE17/RP064	INTERVENCIÓN EN CUBIERTA Y DRENAJE LATERAL EN "CASA DEL CURA"	MIRAVETE DE LA SIERRA	5	20	8	5	4,5	0	42,50	33	0		49.304,05 €
35	FITE17/RP048	CARPINTERÍA EXTERIOR "CASA BRUNO"	CALACEITE	5	8	8	5	4,5	0	30,50	21	0		49.304,05 €



ANEXO IIA. DESGLOSE DE PUNTUACIÓN OBTENIDA

Nº ORDEN art 13	Nº EXPTE	ART.13.1 DOTACIÓN PRIORITARIA DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS					ART.13.2 POBLACIÓN ENTIDAD LOCAL					ART.13.3 IMPACTO SOCIAL Y TURISTICO			ART.13.4 IMPACTO Y VALOR CULTURAL GRADO DE PROTECCIÓN					ART.13.5 IMPACTO ECONOMICO					ART.13.6 INVERSIÓN ENTIDAD LOCAL					SUMA PUNTUACIÓN TOTAL			
		Seguridad (15 pts)	Uso público (10 pts)	Conservación (5 pts)	NÚMERO DE HABITANTES	≤ 100 hab. (20 pts)	Entre 104 y 500 hab. (16 pts)	Entre 501 y 1.000 hab. (12 pts)	Entre 1001 y 5.000 hab. (8 pts)	Entre 5001 y 10.000 hab. (4 pts)	Más de 10.000 hab. (0 pts)	Necesidad y frecuencia uso (0 a 5 pts)	Relevancia en entorno (0 a 5 pts)	Propuesta de gestión (0 a 5 pts)	Catálogo	BIC (30 pts)	Ahorramiento Interés local (20 pts)	Bien catalogado (10 pts)	Bien inventariado (5 pts)	Bienes incluidos en Catálogos (de 5 a 30 pts)	ART.13.4 b) IMPACTO Y VALOR CULTURAL SINGULARIDAD (0 A 5 pts)	Importe	Entre 10.000€ y 15.000€ (1,5 pts)	Entre 15.000€ y 50.000€ (4,5 pts)	Entre 50.000€ y 100.000€ (9,0 pts)	Entre 100.000€ y 150.000€ (15,0 pts)	Entre 150.000€ y 200.000€ (17,5 pts)	Más de 200.000€ (20 pts)	Inversión		Sin inversión (0 pts)	Hasta un 10% ( 5 pts)	De 10,01% - 20% (15 pts)
8	FTE13/RN958	15	0	5	258	0	16	0	0	0	3	3	0	BIC	30	0	0	0	0	5	201.433,11	0	0	0	0	20	0,00%	0	0	0	0	0	99,00
9	FTE13/RN957	15	0	5	558	0	0	12	0	0	0	3	0	PCOU Interés monumental (protección Integral). En el CUI BIC de Moqueguahaba	30	0	0	0	30	4	121.806,45	0	0	0	15	0	11,00%	0	15	0	0	0	99,00
10	FTE13/RN932	15	10	5	15.937	0	0	0	0	0	5	0	0	BIC	30	0	0	0	0	4	200.000,00	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	91,50
11	FTE13/RN926	0	0	5	1.527	0	0	0	0	0	5	5	0	BIC	30	0	0	0	0	4	200.000,00	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	89,50
12	FTE13/RN950	15	0	5	87	20	0	0	0	0	0	5	0	BIC	30	0	0	0	0	4	52.171,36	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	89,00
13	FTE13/RN904	0	0	5	379	0	16	0	0	0	5	5	5	PCOU Interés monumental (protección Integral)	0	0	0	0	10	4	17.721,55	0	4,5	0	0	0	40,00%	0	0	0	30	84,50	
14	FTE13/RN905	15	0	5	698	0	0	12	0	0	5	5	0	BIC	30	0	0	0	0	4	30.880,83	0	4,5	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	86,50
15	FTE13/RN909	0	0	5	426	0	16	0	0	0	5	5	0	BIC	30	0	0	0	0	4	115.126,05	0	0	15	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	86,00
16	FTE13/RN906	15	10	5	548	0	0	12	0	0	3	3	0	PCOU Interés arqueológico (protección Integral)	30	0	0	0	5	4	200.020,70	0	0	0	0	30	0,00%	0	0	0	0	0	86,00
17	FTE13/RN914	0	0	5	179	0	16	0	0	0	0	3	0	BIC	30	0	0	0	0	4	199.999,98	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	86,00
18	FTE13/RN912	15	10	5	465	20	0	0	0	0	0	3	0	Bien Catalogado	0	0	0	0	0	5	55.540,13	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	79,50
19	FTE13/RN901	0	0	5	125	0	16	0	0	0	5	5	0	BIC	30	0	0	0	0	5	99.237,69	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	77,00
20	FTE13/RN946	0	0	5	461	0	16	0	0	0	0	5	0	BIC	30	0	0	0	0	4	50.000,00	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	74,00
21	FTE13/RN933	0	0	5	132	0	16	0	0	0	0	3	5	BIC	30	0	0	0	0	4	23.653,27	0	4,5	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	67,50
22	FTE13/RN929	15	0	5	241	0	16	0	0	0	3	3	0	PCOU Protección ambiental	0	0	0	0	2	4	200.000,00	0	0	0	0	0	17,5	0	0	0	0	0	67,50
23	FTE13/RN955	15	0	5	4.324	0	0	0	8	0	0	3	0	PCOU Protección Integral	0	0	0	0	10	4	195.771,00	0	0	0	0	17,5	0	1,00%	0	5	0	0	67,50
24	FTE13/RN920	15	0	5	374	0	16	0	0	0	0	5	0	Bien Catalogado (Bien y elemento). La Intervención incluye actuaciones que podrían afectar a Bien	0	0	10	0	0	4	38.765,11	0	4,5	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	59,50
25	FTE13/RN900	15	0	5	1.710	0	0	0	8	0	0	3	0	vaciamiento arqueológico según estudio, del PCOU de Hija, aprobado por el Consejo provincial de Urbanismo de Teruel de 07/04/2014 y 27/01/2015	0	0	0	5	3	3	395.015,31	0	0	0	0	20	0,00%	0	0	0	0	0	59,00
26	FTE13/RN938	0	0	5	543	0	0	12	0	0	0	3	0	BIC	30	0	0	0	0	4	28.008,42	0	4,5	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	58,50
27	FTE13/RN911	15	0	5	25	20	0	0	0	0	0	3	3	PCOU Bien recogido como patrimonio arqueológico	0	0	0	5	0	3	30.000,00	0	4,5	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	58,50
28	FTE13/RN905	0	0	5	81	20	0	0	0	0	0	3	5	PCOU Protección estructural, hno san peters, hno piones	0	0	0	0	5	5	54.674,69	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	57,00
29	FTE13/RN921	15	0	5	101	0	16	0	0	0	3	0	0	Se empuja dentro del Conjunto Histórico de Villamayor de las Hirras, pero no cuenta con protección específica	0	0	0	0	2	2	70.418,96	0	0	0	0	0	6,67%	0	5	0	0	0	57,00
30	FTE13/RN931	15	0	5	1.256	0	0	0	0	0	5	0	0	PCOU Interés y protección ambiental	0	0	0	0	2	3	190.880,93	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	55,50
31	FTE13/RN939	0	0	5	1.729	0	0	0	8	0	0	5	0	Bien Catalogado	0	0	10	0	0	4	144.997,38	0	0	15	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	52,00
32	FTE13/RN914	0	0	5	342	0	16	0	0	0	0	3	0	Bien Catalogado	0	0	0	0	4	4	30.556,62	0	4,5	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	49,50
33	FTE13/RN916	0	0	5	342	0	16	0	0	0	0	3	0	PCOU Protección Integral (PCOU)	0	0	0	0	10	4	66.899,54	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	47,00
34	FTE13/RN935	0	0	5	270	0	16	0	0	0	0	3	0	PCOU Interés monumental (protección Integral)	0	0	0	0	10	4	37.414,37	0	4,5	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	42,50
34	FTE13/RN954	0	0	5	35	20	0	0	0	0	0	3	0	Conjunto Histórico BIC. No tiene patrimonio	0	0	0	0	2	3	49.304,05	0	4,5	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	42,50
35	FTE13/RN948	0	0	5	1.024	0	0	0	0	0	0	3	0	Se empuja dentro del Conjunto Histórico de Calatayud, pero no cuenta con protección específica	0	0	0	0	2	3	31.679,54	0	4,5	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0	30,50



**ANEXO III. SOLICITUDES QUE NO CUMPLEN REQUISITOS**

Nº EXPDTE.	OBJETO	LOCALIDAD	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
FITE17/RP002	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL TEJADO CENTRAL DE LA IGLESIA PARROQUIAL	TORRALBA DE LOS SISONES	Bien de titularidad no municipal (Art.2)
FITE17/RP003	SANEAMIENTO DE HUMEDADES Y REHABILITACION INTERIOR IGLESIA PARROQUIAL	TORRIJO DEL CAMPO	Bien de titularidad no municipal (Art.2)
FITE17/RP006	REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESPACIOS EXPOSITIVOS EN EDIFICIO DESTINADO A MUSEO "EL CONVENT"	TORREVELILLA	No se justifica grado de protección (Art.9.b)*
FITE17/RP008	REHABILITACIÓN IGLESIA DE LA PURIFICACIÓN DE FORTANETE	FORTANETE	Bien de titularidad no municipal (Art.2)
FITE17/RP009	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EL PATIN (ANTIGUA CASA CONSISTORIAL)	HUESA DEL COMÚN	No se justifica grado de protección (Art.9.b)
FITE17/RP010	RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DEL ENTORNO NATURAL DE LA VILLA DE SENO	SENO	No actua en un bien arquitectónico (Art.2)
FITE17/RP018	RECUPERACIÓN ANTIGUO MOLINO HARINERO Y ACUEDUCTO	AGUAVIVA	Bien de titularidad no municipal (Art.2) No se justifica grado de protección (Art.9.b)*
FITE17/RP022	RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE LA PURÍSIMA DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA NATIVIDAD	LA PUEBLA DE HIJAR	Bien de titularidad no municipal (Art.2) No actua en un bien arquitectónico (Art.2)
FITE17/RP023	RECONSTRUCCIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO	MONFORTE DE MOYUELA	No es una actuación de restauración (Art.2)
FITE17/RP025	RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA LA MAYOR	EJULVE	Bien de titularidad no municipal (Art.2)
FITE17/RP028	MEJORA DEL ENTORNO DEL CASCO URBANO	MIRABEL	No actua en un bien arquitectónico (Art.2)
FITE17/RP030	RESTAURACIÓN ERMITA DE SAN NICOLAS PARA DESTINARLO A SEDE DEL MUSEO DE MOLINOS	MOLINOS	Bien de titularidad no municipal (Art.2) No se justifica grado de protección (Art.9.b)*
FITE17/RP031	REHABILITACION DE LA ANTIGUA IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE COSA. 6ª FASE	COSA	Bien de titularidad no municipal (Art.2)
FITE17/RP036	REHABILITACIÓN ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y CASA DE LOS POBRES	CAÑADA DE BENATANDUZ	No se justifica grado de protección (Art.9.b)
FITE17/RP037	REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS Y FACHADAS DE TRINQUETE	ESCUCHA	No se justifica grado de protección (Art.9.b)*
FITE17/RP041	CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA CASA GRANDE	FUENTES CLARAS	Bien de titularidad no municipal (Art.2)**
FITE17/RP042	RESTAURACIÓN ERMITA DE LOS SANTOS GERVASIO Y PROTASIO	VILLAHERMOSA DEL CAMPO	Bien de titularidad no municipal (Art.2)
FITE17/RP044	RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DEL CALVARIO	URREA DE GAÉN	No es una actuación de restauración (Art.2)
FITE17/RP051	REHABILITACIÓN Y MEJORAS DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO	BLANCAS	Bien de titularidad no municipal (Art.2)
FITE17/RP052	RESTAURACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL (ANTIGUA NAVE DEL SEMPÁ)	PERALES DEL ALFAMBRA	No se justifica grado de protección (Art.9.b)*
FITE17/RP053	RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE LA VIRGEN DEL CASTILLO	CORBALÁN	No es una actuación de restauración (Art.2)
FITE17/RP054	RESTAURACIÓN DEL SANTUARIO CELTÍBERO "CANTERA DE PEÑALBA"	VILLASTAR	No es una actuación de restauración (Art.2)
FITE17/RP056	ACONDICIONAMIENTO FALSAS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA ARCHIVO	TRONCHÓN	No es una actuación de restauración (Art.2)
FITE17/RP059	ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS EN EL CASTILLO DE ALFAMBRA	ALFAMBRA	Bien de titularidad no municipal (Art.2)**
FITE17/RP061	RESTAURACIÓN DE LA TORRE ATALAYA (S.XV) DE LA IGLESIA DE SANTIAGO DE CUCALÓN	CUCALÓN	Bien de titularidad no municipal (Art.2)
FITE17/RP062	RECUPERACIÓN DE LAS LONJAS DE LA CALLE MAYOR Y CALLE LA IGLESIA EN ALIAGA (TERUEL)	ALIAGA	Bien de titularidad no municipal (Art.2)**
FITE17/RP063	IGLESIA SANTO TORIBIO	ESTERCUEL	No es una actuación de restauración (Art.2)
FITE17/RP066	PAVIMENTACIÓN PLAZA DEPÓSITO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO DEPÓSITO PARA BARBACOA EN ACCESO A "LA MUELA" MEJORA DE ACCESIBILIDAD AL ENTORNO (ACCESO A "LA MUELA")	MONROYO	No actua en un bien arquitectónico (Art.2)

\* Se recomienda completar los trámites de protección del bien

\*\* La totalidad del bien protegido sobre la que su actúa, considerado como una única unidad, no es de titularidad completa municipal.

**ANEXO IV. SOLICITUDES DESISTIDAS**

Nº EXPDTE.	OBJETO	LOCALIDAD	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
FITE17/RP015	REPARACIÓN TEJADO Y ESCALERA DE LA TORRE DE LA IGLESIA DEL SALVADOR	TERRIENTE	No aporta documentación requerida que acredite la titularidad del bien. Desistido
FITE17/RP065	RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA ERMITA DE SAN BERNARDO	TORRE DE ARCAS	No aporta documentación requerida. Desistido